ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

DECRETO ALCALDICIO N° 0064

MAT.: Autoriza Patente Comercial Definitiva que indica.

EL QUISCO, 14 ENE. 2016

VISTOS:

1. D.A. Nº3000 de fecha 06.12.12, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución Nº1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón.
3. Ley Nº 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Memorando Nº 22 de fecha 11.01.16, del Departamento Rentas y antecedentes adjuntos.
5. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: El Memorando Nº 22 de fecha 11.01.16 del Departamento Rentas, por el que solicita autorizar patente comercial con el giro "TATUAJES PIERCING Y PRÁCTICAS SIMILARES"; al contribuyente Sr. CARLOS ALEJANDRO HENRÍQUEZ ROJAS, Rut N° [redacted], por cumplir con la documentación exigida para ello. Adjunta los siguientes antecedentes: Solicitud para otorgamiento de Patente Municipal ingresada por Oficina de Partes con fecha 07.01.16; Informe Técnico N°234 de fecha 03.11.15 emitido por la Dirección de Obras Municipales, con conclusión favorable respecto a la fiscalización efectuada de acuerdo a las normas legales, en LA Galería Artesanal ubicada en Av. I. Dubournais N°164, de la comuna de El Quisco; Copia Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 11.11.15, entre Sociedad Inmobiliaria Libertad, y doña Claudia Quiñones Astudillo, respecto del inmueble ubicado en Av. I. Dubournais N°164, Local 14-A, de la comuna de El Quisco; Declaración Jurada Notarial de Capital Propio; Certificado N°160 de la Seremi de Salud de Valparaíso, que declara que el establecimiento de propiedad de don Carlos Henríquez Rojas, ubicado en Av. I. Dubournais N°164, comuna de El Quisco, no requiere autorización de instalación y funcionamiento por parte de esa autoridad sanitaria; Certificado N°303 de fecha 02.11.14, emitido por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por el que certifica que de acuerdo a visita inspectiva efectuada en Av. I. Dubournais N°164, Local 4-A, de la comuna de El Quisco, el que será explotado con el giro de Galería Cuncumén, a nombre de Adela Canela Muñoz, se cumple con las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal respectiva.

DECRETO:

I. Autorizase Patente Comercial Definitiva, conforme al siguiente detalle:

Rol	**21273**
Giro Comercial	**TATUAJES PIERCING Y PRÁCTICAS SIMILARES**
Código Actividad S.I.I.	**523991**
Nombre Contribuyente	**CARLOS ALEJANDRO HENRÍQUEZR ROJAS**
RUT	[redacted]
Dirección Comercial	**AV. I. DUBOURNAIS N° 164, LOCAL 14-B**

II. Adopte el Departamento de Rentas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

III. Los antecedentes que sirvieron de sustento para la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se anexan en fotocopia formando parte integrante del mismo.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO - SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO - ALCALDESA

MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA

NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución
Rentas, Archivo
NCP/MCM /egn